



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
25 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

24º período de sesiones

Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2025

Proyecto de informe

Relator: Sr. Suleiman Mamutov

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

Diálogo interregional, intergeneracional y mundial sobre “Los derechos de las mujeres indígenas” (tema 5 e)

1. El Foro Permanente expresa su agradecimiento a la Ministra de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, Lena Estrada Añokazi, por su participación en el 24º período de sesiones.
2. Entre los problemas sistémicos que sufren las mujeres y niñas indígenas se encuentran la violencia de género, la marginación, la discriminación y la violación de sus derechos de salud sexual y reproductiva. Las mujeres indígenas que defienden sus derechos individuales y colectivos también sufren represalias. El Foro Permanente escuchó testimonios que indicaban que se había encarcelado a mujeres indígenas por organizar actos pacíficos, incluso en el Día Internacional de la Mujer.
3. Las mujeres indígenas siguen enfrentándose a formas interseccionales de discriminación y racismo sistémico. El Foro Permanente insta a los Estados a que promuevan el liderazgo de las mujeres indígenas para hacer frente a la discriminación interseccional contemporánea y a los traumas intergeneracionales e históricos, incluso para quienes viven fuera de sus tierras ancestrales.
4. Pese a enfrentarse a inmensas adversidades, las mujeres indígenas siguen siendo defensoras resilientes. Hacen un llamamiento a los Estados Miembros para que mantengan sus compromisos internacionales en materia de igualdad de género y den prioridad a la inclusión de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones sobre las políticas y los programas de desarrollo.



Movimiento mundial por los derechos de las mujeres indígenas

5. Hace treinta años, las delegadas indígenas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, hicieron una promesa histórica: las mujeres indígenas jamás volverían a actuar solas en defensa de sus intereses en las Naciones Unidas.

6. La unidad de las mujeres indígenas queda patente en la labor del Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, una coalición de 26 organizaciones nacionales de mujeres indígenas de 23 países que se fundó hace tres décadas, y el Foro Internacional de Mujeres Indígenas, que ha cumplido 25 años. Estas organizaciones han desempeñado un papel fundamental en el establecimiento y la transformación de plataformas internacionales, como el Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

7. Las mujeres indígenas han desempeñado una función inestimable en la configuración de las normas mundiales, especialmente mediante la adopción por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de su recomendación general núm. 39 (2022), relativa a los derechos de las mujeres y las niñas indígenas. El Foro Permanente había exhortado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que diera prioridad a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas indígenas como tema emergente en su programa de trabajo plurianual.

8. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debe garantizar la igualdad de acceso y la no discriminación de las mujeres indígenas en lo que respecta a su procedimiento de comunicaciones en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se alienta a los Estados a que informen anualmente sobre sus progresos en la aplicación de la recomendación general núm. 39.

9. El Foro Permanente insta a los representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas a que presenten candidatos, especialmente mujeres indígenas, para el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos. También alienta al Foro sobre Empresas y Derechos Humanos a que cree un comité especial para los Pueblos Indígenas durante el 19º ciclo del Consejo de Derechos Humanos. El Foro invita a los mecanismos pertinentes del Consejo de Derechos Humanos a que presten atención en sus informes a la situación de las mujeres y los niños indígenas.

10. Los Estados deben garantizar a las organizaciones de mujeres indígenas un acceso equitativo y directo a la financiación, con miras a potenciar su participación y liderazgo en los procesos de toma de decisiones.

11. El Foro Permanente reconoce el compromiso de Australia de elaborar un plan de acción nacional para abordar la violencia contra las mujeres y los niños indígenas, un hito defendido por las mujeres indígenas. El Foro insta a Australia a que cumpla ese compromiso y proporcione recursos suficientes para aplicar el plan, y exhorta a otros Estados a que adopten estrategias similares.

Los niños indígenas y la salud de las mujeres indígenas

12. Las noticias de niños indígenas que son separados por la fuerza de sus madres por organismos estatales evocan dolorosos paralelismos con las leyes discriminatorias asimilacionistas del pasado. Las elevadas tasas de separación de menores por los sistemas de asistencia social son alarmantes y a menudo se justifican mediante

procesos que no tienen en cuenta los contextos culturales únicos de los Pueblos Indígenas.

13. Las esterilizaciones forzadas y las campañas de anticoncepción bajo coacción son violaciones graves de los derechos de salud reproductiva que afectan de forma desproporcionada a mujeres y adolescentes indígenas de todo el mundo. Estas prácticas suelen tener su origen en el racismo sistémico, las ideologías coloniales y los intentos de controlar el crecimiento demográfico. Los Estados deben adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para investigar y abordar estas prácticas. Asimismo, se insta al Consejo de Derechos Humanos a que, en su 59º período de sesiones, establezca una comisión de investigación, basada en el consentimiento libre, previo e informado y los sistemas de salud gestionados por los indígenas, para documentar los efectos de tales prácticas a nivel mundial.

14. Reconociendo los peligros del mercurio y otros contaminantes nocivos en el contexto de las industrias extractivas, el Foro Permanente insta a los Estados a que pongan en práctica una vigilancia y regulación exhaustivas de los contaminantes tóxicos en las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, incluida la restauración de los emplazamientos y los recursos hídricos que se hayan visto afectados. Destaca la urgente necesidad de abordar el grave impacto sobre la salud de las mujeres y los niños indígenas, incluidos los daños neurológicos derivados de la exposición prenatal o alimentaria, y reclama intervenciones eficaces y la reparación de las consecuencias para la salud y el medio ambiente.

Conflictos armados y ocupación militar

15. Las mujeres y los niños indígenas se ven desproporcionadamente afectados por la ocupación militar y los conflictos armados, que provocan, entre otras cosas, desplazamientos forzosos, violencia de género, trata de personas, violencia sexual, matrimonios forzados y secuestros. Estas acciones están prohibidas por el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente pide al sistema de las Naciones Unidas, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el sector de la ayuda humanitaria que garanticen que se ofrece asistencia específica a los Pueblos Indígenas. El Foro también insta a los Estados Miembros a que pongan fin a la impunidad y enjuicien a los autores.
